




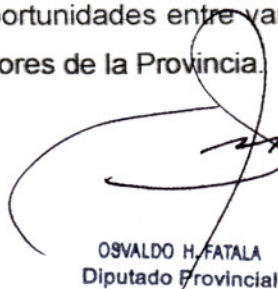
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
PROVINCIA DE SANTA FE	
10 MAR 2010	
Recepción	16.05
Exp.	23494 F.P. PS

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia DECLARA la necesidad de adoptar las acciones positivas necesarias para dar cumplimiento efectivo al mandato constitucional de igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres en la actual composición de la Cámara de Senadores de la Provincia.


NIDIA ALICIA GONCEBAT
Diputada Provincial


OSVALDO H. FATALA
Diputado Provincial


INES ANGÉLICA BERTERO
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

La lucha de las mujeres por la reivindicación de su condición humana, en igualdad de derechos y obligaciones con el hombre, para liberarse de su secular confinamiento al ámbito privado doméstico y su consecuente exclusión de la esfera pública, ha contribuido a un avance en la profundización de la idea misma de democracia.

La incorporación creciente de la mujer al proceso productivo, contribuyó a desarrollar nuevas formas de conciencia social y de solidaridad que enriquecieron su lucha por el reconocimiento de sus derechos.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

A la mujer se le desconocieron los derechos civiles y políticos, adjudicándole el status de una menor eterna, colocándola bajo la tutela del padre primero y del esposo después, sin derecho a poseer bienes propios, ni siquiera los derivados del fruto de su actividad profesional. Tampoco le fue reconocido el derecho a la educación, habiéndose incluso desarrollado teorías acerca de su inferioridad mental y, consecuente con este pensamiento, se le impidió toda forma de participación política, negándole el derecho al voto a pesar del protagonismo que tuvieron nuestras mujeres junto a los hombres en gestas tan importantes como las invasiones inglesas, la Revolución de Mayo o la Guerra de nuestra Independencia.

Promovida por los socialistas, cuyo partido fue el primero que admitió a la mujer con absoluta igualdad de derechos y obligaciones, se dictan en nuestro país las primeras leyes que protegen los derechos de la mujer: en 1907 se reglamenta el trabajo de mujeres y niños y en 1913 la prohibición de la trata de blancas; en 1915 se presentan los primeros proyectos sobre derechos civiles de la mujer, en 1916 se presenta el primer proyecto de sufragio femenino para el ámbito municipal.

La Constitución de Santa Fe del año 1921 fue pionera en el país acordándole el derecho al voto a la mujer, siendo aceptado para las elecciones comunales en 1926. En el ámbito nacional pese a la labor desarrollada por militantes feministas como Alicia Moreau de Justo, Julieta Lantieri, Cecilia Grierson y Elvira Rawson de Dellepiane, y luego del rechazo de veinte proyectos, finalmente en el año 1947, tras medio siglo de luchas y con la decidida acción de Eva Perón se logra sancionar la ley 13.010 que reconoce a las mujeres el derecho a votar y a ser elegidas.

En 1951 la mujer estuvo representada en el Congreso Nacional con 68 Diputadas y 19 Senadoras. Pero luego de 40 años, en las elecciones de 1983 tras los años de dictadura y de restricción en su participación política, las mujeres alcanzan sólo 10 bancas en Diputados sobre un total de 254 y 2 en Senadores sobre un total de 46.

Finalmente en el año 1991 se aprueba la ley nacional 24.012 conocida como Ley de Cupo Femenino, y la reforma constitucional del año 1994 incorpora las llamadas acciones positivas en su artículo 37 que establece: “...**La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos y en el régimen electoral...”.

De este modo las listas de postulantes a cargos electivos deberán tener mujeres en un mínimo de un 30% de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas.

En la Provincia de Santa Fe en el año 1992 se sanciona la ley 10.802 de Cupo Femenino, estableciendo que: **“En todas las listas de candidatos...la tercera parte como mínimo estará compuesta por mujeres en forma intercalada y/o sucesiva, entendiéndose en la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes, con posibilidades de resultar electas, cualquiera sea el sistema electoral que se aplicare”.**

Esta ley, si bien ha tenido su aplicación efectiva para la listas de candidatos a Diputados Provinciales, no ha ocurrido lo mismo con la composición del Senado Provincial, dada la imposibilidad material de darle cumplimiento, en razón del sistema electoral de circunscripción uninominal que prevé la elección de un único representante por departamento. Consecuencia de ello, actualmente la Cámara de Senadores cuenta con 18 Senadores varones y una única Senadora mujer, clara muestra de la falta de equilibrio en la representación de género.

Superar esta realidad requiere del compromiso de todas las fuerzas políticas para impulsar una reforma de nuestra Constitución Provincial a los fines de modificar la composición de la Cámara de Senadores, a los efectos de que nuestra provincia deje de estar en mora con un mandato fundamental de nuestra Constitución Nacional y particularmente de la Convención de Naciones Unidas sobre Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; cual es el de garantizar la igualdad real de representación de ambos géneros.

Hoy las mujeres hemos avanzado en el reconocimiento de derechos, pero debemos avanzar en hacer efectiva la garantía de los mismos para favorecer la construcción de ciudadanía plena a mujeres y varones. Para ello se debe asegurar una participación equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad, de modo que una perspectiva de género se incorpore en todas las políticas, a todos los niveles y en todas las etapas.

Lo que anhelamos es avanzar hacia una democracia paritaria como una concepción en la que se integra la humanidad en términos totales; la paridad como



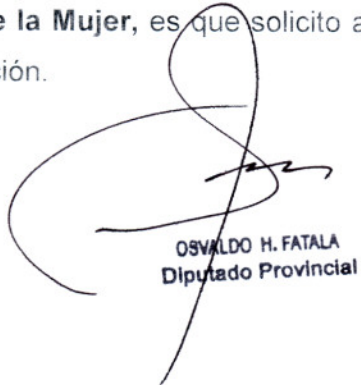
**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

una cuestión de justicia social y de igualdad implica el enriquecimiento de la propia democracia.

Por las razones expuestas, y por conmemorarse el próximo 8 de marzo de 2010, el **Día Internacional de la Mujer**, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.



NIDIA ALICIA GONCEBAT
Diputada Provincial



OSVALDO H. FATALA
Diputado Provincial



INES ANGÉLICA BERTERO
Diputada Provincial